



ACUERDO DEL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, POR EL QUE SE CREA LA FISCALÍA PARA LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE AQUELLOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE DELITOS, SUSCITADOS EN LA POBLACIÓN DE ASUNCIÓN NOCHIXTLÁN OAXACA, EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2016, QUE ESTARÁ ADSCRITA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE ALTO IMPACTO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

MTRO. HÉCTOR JOAQUÍN CARRILLO RUÍZ, Fiscal General del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción I, 11 fracción VI, 22 y 32 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, y 4 fracción XVI de su Reglamento; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y su reglamento facultan al Titular de la Institución para emitir acuerdos, para la creación de áreas administrativas que conduzcan al buen despacho de las funciones de la Fiscalía General, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Que con la creación de la Fiscalía para la atención de hechos suscitados en la Población de Asunción Nochixtlán Oaxaca, que estará adscrita a la Fiscalía Especializada en Delitos de Alto Impacto de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, se busca dar respuesta a la demanda social de investigar y perseguir los hechos presumiblemente constitutivos de delitos suscitados el día 19 de junio de 2016 en esa población, garantizar y reconocer los derechos humanos de las víctimas, que causaron conmoción en la sociedad oaxaqueña.

Por lo anteriormente expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se crea la Fiscalía para la investigación y persecución de aquellos hechos presumiblemente constitutivos de delitos, suscitados en la población de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, el día 19 de junio de 2016, que estará adscrita a la Fiscalía Especializada en Delitos de Alto Impacto.



SEGUNDO: La Fiscalía integrará las Carpetas de Investigación que se inicien, por la comisión de hechos presumiblemente constitutivos de delitos, suscitados en la población de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, el día 19 de junio de 2016.

TERCERO: La Fiscalía para la investigación y persecución de aquellos hechos presumiblemente constitutivos de delitos, suscitados en la población de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, el día 19 de junio de 2016, estará adscrita a la Fiscalía Especializada en Delitos de Alto Impacto, de la Fiscalía General del Estado.

CUARTO: El titular de la Fiscalía será nombrado por el C. Fiscal General del Estado de Oaxaca y quien tendrá las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado y su Reglamento.

QUINTO: El ámbito de competencia de la Fiscalía, está determinado por los hechos suscitados en la población de Asunción Nochixtlán, Oaxaca, el día 19 de junio de 2016.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

ARTICULO SEGUNDO.- Se instruye a la Oficial Mayor de la Fiscalía General para que en el ámbito de sus atribuciones y competencia, provea lo necesario para el cumplimiento de este Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez cumplido el objetivo de la Fiscalía, ésta se extinguirá.

San Bartolo Coyotepec; Centro, Oaxaca, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.



EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.

MTRO. HÉCTOR JOAQUÍN CARRILLO RUÍZ.